

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	8,137	8,171
1 florin holandés	25,197	25,318
1 corona sueca	15,332	15,412
1 corona danesa	11,139	11,190
1 corona noruega	12,298	12,357
1 marco finlandés	17,517	17,614
100 chelines austriacos	378,055	379,255
100 escudos portugueses	217,185	219,222
100 yens japoneses	23,216	23,324

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15270

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Masnou (barrio Ocata) y otros itinerarios e hijuelas, red de autobuses interurbanos de Barcelona (U-50).

«Transportes Urbanos, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Barcelona y Masnou (barrio de Ocata) y otros itinerarios e hijuelas, red de autobuses interurbanos de Barcelona (V-2.843-U-50), en favor de «Transportes de Barcelona, S. A.», y,

Esta Dirección General, en fecha 3 de abril de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.536-A.

15271

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se autoriza al Ayuntamiento de Navalcán para aprovechar un caudal continuo de 17,38 litros por segundo de agua del río Tiétar, término municipal de Navalcán (Toledo).

Examinado el expediente incoado a instancia el Ayuntamiento de Navalcán solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Tiétar, término municipal de Navalcán (Toledo), con destino al abastecimiento de la población,

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de la competencia otorgada por Decreto de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la concesión de referencia, significando al concesionario que deberá observar las siguientes

Condiciones

Primera.—Se autoriza al Ayuntamiento de Navalcán para aprovechar un caudal continuo de 17,38 litros por segundo de aguas del río Tiétar, término municipal de Navalcán (Toledo), pudiendo derivar hasta un caudal de 28,07 litros por segundo en régimen de dieciséis horas diarias, con destino al abastecimiento a la población.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Toledo por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guardia Jiménez.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes y deberán quedar terminadas en el de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las tarifas de aplicación del servicio público de abastecimiento de aguas, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1967).

Quinta.—La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones

durante el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de las condiciones sin que pueda empezarse la explotación, antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Sexta.—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras e instalaciones.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha en que se autoriza la explotación total o parcial, transcurrido el cual quedarán todas las obras e instalaciones en favor del común de los vecinos.

Novena.—Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o restituir las servidumbres existentes.

Diez.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Once.—Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones para fiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Doce.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente para satisfacer, en su caso, el referido impuesto.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas.—3.196-D.

15272

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de autopista del Ebro. Itinerario: Bilbao-Zaragoza, tramo 07, Calahorra-Aut-Navarra. Fracciones: 07-10, 07-20. Término municipal de Alfaro.

Con fecha 13 de julio de 1976, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica», relativo al tramo 07, Calahorra-Aut-Navarra, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Alfaro y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 23 de julio de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—5.801-E.